



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, Norte de Santander HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo radicado al No. 54001-4022-006-**2014-00941-00** demandante : **ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ**, en su calidad de cesionaria reconocida mediante auto de fecha 16 de mayo de 2022, a través de apoderado judicial en contra del señor **HEBERTO ALVAREZ MUÑOZ**, se ha fijado la hora de las **9:00 A.M.**, del día **14** del mes de **Noviembre de 2023**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de remate del del bien mueble(Vehículo automotor) legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso de propiedad del demandado **HEBERTO ALVAREZ MUÑOZ**, identificado con la C.C. 88219026 distinguido de la siguiente manera: **Marca:** CHEVROLET; **Línea:** SAIL; **modelo:** 2013; **Clase:** automóvil; **Servicio:** Particular; **No. De motor:** LCU121940226; **Color:** Plata escuna; **PLACA:** MIQ461; **No de serie:** 8LAUY5273D0184555.

El bien mueble(Vehículo automotor) se encuentra ingresado en el patio de almacenamiento de Vehículos por embargo **LA PRINCIPAL S.A.S.**, vereda Chocoa Finca Chocoa (Girón Santander), sede administrativa carrera 37 No. 60-21 Barrio Nicolas de Federman -teléfonos: 3138278835-3105732058-3188564553, cuyo avalúo según el impuesto de rodamiento (año 2023-ver folio 217) corresponde a la suma de **\$14.030.000,00** como lo exige el numeral 5º del artículo 444 del Código General del Proceso.

EL secuestre actuante es el señor **RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON**-C.C. 5.415.099 expedida en Bochalema, con lugar de notificaciones personales en la siguiente dirección: Calle 7 No. 10-45 barrio el Llano de Cúcuta, teléfono: 316-6959533 correo electrónico: zambranorinconricharddomiciano@gmail.com

Siendo la base de la licitación el **70%** del valor total del avalúo del bien mueble(vehículo automotor), si el postor es un tercero y el **100%** del valor total del avalúo del bien si el postor es el acreedor prendario, de conformidad con el artículo 468 numeral 5º del Código General del Proceso.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

Toda persona que pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% de **CATORCE MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE(\$14.030.000,00)**, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Seccional Cúcuta, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) primeros días anteriores al remate (Art. 451 ibídem). Quien hiciere postura en la diligencia, además de pagar el valor del remate, pagará sobre éste un 5% más con destino al Fondo para la modernización, Descongestión, y Bienestar de la Administración de Justicia (Art. 7º de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014). Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

El aviso de remate será publicado en el diario la Opinión, por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate un día domingo; con la copia informal de la página del periódico, deberá allegarse el RUNT actualizado, expedido dentro del mes de anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. (Art. 450 del Código General del Proceso).

Las posturas del remate deberán ser allegadas al correo institucional del despacho: jcivm6@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para los fines indicados en los artículos 450,451 y 452 del C.G. del P. la subasta se desarrollará en forma virtual siguiendo las pautas fijadas en el Protocolo adoptado mediante la Circular **DESAJCUC20-217**, que puede consultarse siguiendo el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18553039/79008318/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/9046d231-5afe-4f60-9fc5-c88fcf6588de>

La plataforma utilizada será: LIFESIZE-AUDIENCIA VIRTUAL, en el siguiente enlace: <https://call.lifesecloud.com/19499025>

Por secretaría inclúyase en el cronograma de audiencias del micro sitio web del Juzgado , la diligencia fijada, así como copia del aviso de remate en la sección AVISOS :<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-municipal-de-cucuta/132>

San José de Cúcuta, 10 de Octubre de 2023.

El Secretario,

CESAR DARIO SOTO MELO.